



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., septiembre 18 de 2020
Incidente de Desacato N° 2017-0235

Dadas las previsiones establecidas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 se da **APERTURA** al presente incidente de desacato interpuesto por **CARLOS HERNAN GONZALEZ POSADA**, contra **CONVIDA EPS-S**, representada por la señora **ADRIANA LUCIA MELO MELO**, frente al presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido 28 de octubre de 2019.

Acorde con la información que revela la actuación notifíquese de forma personal al representante legal de la accionada para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación se sirva informar a este Despacho los trámites realizados para dar cumplimiento al fallo memorado o en su defecto, explique las razones por las cuales no ha sido posible acatar la orden impartida en la providencia referida. Para el efecto, adjúntese copia del fallo de tutela y el escrito de incidente de desacato.

Notifíquese ésta decisión a las partes interesadas, por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ